

## **PROTOCOLO DE PUBLICACIÓN**

### **Departamento de Publicaciones e Investigación**



**1.** El IAC Juan Gil-Albert, como organismo autónomo de la Diputación de Alicante, edita obras que se refieren a temas relacionados con la provincia o de autores vinculados a ella por nacimiento o residencia. Los criterios que se tienen en cuenta para cualquier edición son los de calidad y originalidad.

**2.** Para la selección de publicaciones se dará preferencia a las obras encargadas por el Departamento de Publicaciones e Investigación y a las que se derivan de actividades y convocatorias del organismo (Congresos, Seminarios, trabajos que han recibido ayudas para su elaboración, etc.) sobre las que se decida ejercer el derecho de edición.

**3.** Los autores\* que por su parte deseen proponer una publicación deberán remitir su solicitud por escrito, incluyendo en ella sus datos de identificación y contacto, así como breve currículum, sinopsis, estimación del impacto de la obra y compromiso de no haber sido presentada a otra editorial o entidad. Adjuntarán una copia de la obra en papel y otra en formato digital sin que conste en ninguna de las dos su identidad. Las propuestas se someterán a evaluación anónima por el sistema de pares, a fin de que el Departamento, en el caso de que los informes sean favorables, determine la posibilidad o no de su edición.

**4.** El IAC Juan Gil-Albert mantiene una línea de publicaciones propias para las que establece una serie de colecciones y de las que se excluyen en principio las de ámbito local o comarcal, ya que éste es un espacio cuya producción editorial ejecutan los ayuntamientos, mancomunidades y centros de estudios locales y comarcales; no obstante, sí se considerará en estos casos la edición de propuestas de gran relevancia, así como las que posean un interés mayor que el local para la disciplina tratada. Al mantener una línea de edición propia, no interviene en coediciones ni en compras masivas de ejemplares, salvo en casos en los que por la envergadura e importancia del proyecto, así como por el prestigio de la entidad o entidades con las que compartir edición, se considere conveniente participar.

**5.** Desde el 1 de enero de 2011 no serán aceptados los trabajos que se consideren de creación literaria, dando atención prioritaria a los estudios de investigación relacionados con cualquier aspecto cultural e histórico relacionado con la provincia de Alicante o realizado en la misma.

**6.** Basándose en los puntos anteriores, el Departamento de Publicaciones e Investigación es quien propone la edición de una obra a la Junta Rectora, órgano a quien corresponde adoptar la aprobación.

**7.** Una vez aceptada la edición y comunicado el acuerdo al autor o autores éstos quedan obligados a entregar la obra en el formato informático que se les indique desde el Departamento responsable.

\*A efectos de este protocolo, tienen consideración de autores quienes ostentan la propiedad intelectual de una obra, sean personas físicas o jurídicas, los agentes que los representan, los responsables de ediciones críticas y los coordinadores de libros colectivos.